

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Acercándose la época en que los Ayuntamientos de la provincia deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales las cuotas del tercer trimestre del presente año económico, me dirijo á los señores Alcaldes para que tenga efecto dentro de los cinco primeros dias del mes de Febrero próximo, segun previene la ley.

Al propio tiempo aquellos Ayuntamientos que aun se hallen en descubierto por las cuotas de trimestres anteriores y de las que proceden de los convenios efectuados para saldar los atrasos, lo verifiquen á la mayor brevedad para evitar los procedimientos de apremio.

Madrid 28 de Enero de 1881.—  
El Presidente, El Conde de la Romana.

### Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Por Real orden circular de 24 de Enero último se autoriza á los reclutas del último reemplazo y anteriores destinados por sorteo á los ejércitos de Ultramar, para que hasta el dia que se señale para dar principio la entrega en caja de los mozos del próximo llamamiento puedan cambiar de situacion con soldados del ejército activo de la Península, sujetándose en un todo para ello á las prescripciones de la Real orden de 13 de Agosto último.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para la debida publicidad. Madrid 9 de Febrero de 1881.—D. O. de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

### Administracion económica.

D. Eugenio Jerez, Alcalde constitucional de Colmenar Viejo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 24 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Venancio Arias.—Cuarta parte de casa en la calle de Santa Ana; capitalizada en 119 pesetas 71 céntimos.

Jacinto Arias.—Sexta parte de casa, calle del Capitan, núm. 7; capitalizada en 78 pesetas 85 céntimos.

Ruperto Bartolomé.—Viña en los Quemados; linda Cecilio Sanz, 150 cepas de segunda; capitalizada en 441 pesetas 26 céntimos.

Dionisio Bandot.—Mitad de viña en la Hoya de la Puebla; linda al camino, con 400 cepas de tercera clase; capitalizada en 250 pesetas.

Anastasio Corral.—Cuarta parte de tierra en Valdecarrizo; linda Alfonso Arias, dos fanegas de segunda clase á labor; capitalizada en 135 pesetas.

Manuel Santos Cobeña.—Cuarta parte de una sexta de casa, calle de los Tintes, número 21; capitalizada en 39 pesetas.

Faustina Cros.—Mitad de viña en la Hoya del Borrico; linda con la tapia del Cierro, con 300 cepas, tercera clase; capitalizada en 196 pesetas 66 céntimos.

Pedro Jerez.—Cuarta parte de una mitad de casa en la cuesta de Moncayo, núm. 7; capitalizada en 125 pesetas.

Romualdo Garcia.—Octava parte de casa en la calle del Sombrerero, núm. 17; capitalizada en 117 pesetas.

María Jerez.—Octava parte de un corral, calle del Socorro, núm. 1; capitalizada en 117 pesetas.

María Garcia (herederos).—Tierra en Valdeoliva; linda con María Paredes, de dos fanegas de tercera clase á labor; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Balbina Garcia.—Octava parte de casa en la calle de los Tintes, núm. 20; capitalizada en 119 pesetas.

Julian Hernando.—Octava parte de viña en el Bodonal; linda con el camino, de 300 cepas segunda clase; capitalizada en 109 pesetas 39 céntimos.

Enrique Hernando.—Octava parte de una casa en la calle de Hondorrio, núm. 6; capitalizada en 119 pesetas.

Tomasa Herran (herederos).—Cuarta parte de tierra en el Regañado; linda camino, de segunda, de dos fanegas labor; capitalizada en 125 pesetas.

Angel Manuel.—Octava parte de una tierra de media fanega de primera, plantada de vides, en el hueco del Monton; linda Mateo Jerez; capitalizada en 31 pesetas.

Juan Morena Chivato.—Cuarta parte de una casa en la calle de Santa Ana, núm. 10; capitalizada en 119 pesetas.

Alfonso Olalla.—Una décimasexta parte de tierra en Valcastellano; linda con el arroyo, de 500 cepas de segunda clase y dos fanegas de plantas de primera; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Pío Paredes.—Octava parte de una casilla y corral en Navalaoza; capitalizada en 334 pesetas 20 céntimos.

Agustin Paredes.—Octava parte de casa en la calle del Capitan, núm. 4; capitalizada en 125 pesetas.

Miguel Ros (herederos).—Décima parte de una casa calle de Hondorrio, núm. 26; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Manuel Santalla.—Décima parte de una casa en la calle del Sombrerero, núm. 47; capitalizada en 46 pesetas 75 céntimos.

Manuel Paredes Salcedo.—Cuarta parte de una casilla y corral en la calle de los...; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Lino Vallejo (viuda).—Mitad de una tierra en Valdeoliva; linda herederos de Feliciano Ariza; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 61 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenar Viejo á 4 de Febrero de 1881.—  
El Alcalde, Eugenio Jerez.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Martin Sanz, Alcalde constitucional de Patones.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 25 del mes de Febrero del año de 1881, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó

algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 6 de orden. D. Julian Araujo.—Una tierra al sitio titulado Reimon, de caber una fanega de tercera clase; linda al Norte con Canal de Lozoya; Saliente con otras de Genaro Garcia; Mediodía con otra de Juan Lozano, y Poniente con otras de Ignacio Frutos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 7. D. Ignacio Frutos.—Una tierra al sitio de la Morena, de una fanega de tercera; linda por el Norte con otra de José Gil; por el Saliente con otra de Juan Sanz; Mediodía con otra de Baldomero Murga, y Poniente con otra de Francisco Hernanz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 23. D. Cándido Gomez.—Una tierra cercada al sitio de los Pradales, de una fanega de tercera; linda Norte con otra de Baldomero Murga; Saliente con otra y pradera del Moral; Mediodía con la misma, y Poniente con la Sociedad; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 25. D. Pedro Gomez Garcia.—Una tierra al sitio del Hoyo, de fanega y media de tercera; linda por Norte con otra de Aniceto Frutos; por Saliente con otra de Pedro Ledo; por Mediodía y Poniente con otra de Genaro Vara; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 49. D. Tomás Yebes.—Una casa en esta poblacion, sita en la calle Real; linda por derecha con casa de Julian Araujo; por izquierda con el mismo, y por la espalda con casa de Canuto Garcia; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 73. D. Genaro Gil.—Una tierra en los Manzanillos, de una fanega de tercera; linda por Norte con camino del Berrecoso; Saliente con otra de Isidoro Gomez; Mediodía con otra de Mariano Martin, y Poniente con el reguero; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 74. D. Eustaquio Sanz (menor).—Una tierra en la Cañada, de dos fanegas de tercera; linda por Norte con Canal de Lozoya; Saliente con otra de Ignacio Frutos; Mediodía con otra de Genaro Vara, y Poniente con otra de Zacarias Ortuño; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 82. D. Claudio Alcor.—Una huerta al sitio de los Palacios, de una fanega de segunda; linda Norte con Canal de Cabarrús; Saliente con otra de Romualdo Gasco; Mediodía con otra de Tomasa Araujo, y Poniente con otra de Fernando Hernanz; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 92. D. Gregorio Buena.—Una

Huerta en la Analeja, de una fanega de segunda; linda Norte con otra de Magdalena Berruguillo; Saliente con el Caz; Mediodía con otra de Prudencio Serrano, y Poniente con Reguera maestra; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 102. D. Melquiades Diaz.—Una viña de seis celemines de segunda; linda Norte con otra de Lino Garcia; Saliente con otra de Mariano Martin; Mediodía con otra de Gabriel Garcia, y Poniente con otra de Isidoro Gomez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. D. Pablo Fernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de Buenavista; linda por derecha con otra de Valentin Garcia; por izquierda con dicha calle; por espalda con otra de Juan Sanz; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 121. D. Estéban Izquierdo.—Una huerta en los Palacios, de una fanega de tercera; linda Saliente con Marcos Tovea; Poniente con Lucio Sopena; Norte Canal de Cabarrús; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. D. Manuel Moreno.—Una tierra en el Romeral, de una fanega de tercera; linda Saliente con otra de Juan Lozano; Poniente con el Jaral; Mediodía con otra de Abdon Gomez, y Norte con el Jaral; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 152. D. Diego Rodriguez.—Una tierra en la Patona, de haber dos fanegas de tercera; linda al Norte con otra de Pedro Gomez; Mediodía con otra de Gabriel Garcia; Saliente con Felipe Parreo, y Saliente con Mariano Gil; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 173. D. Ricardo Ruiz.—Una huerta al sitio de Huclga, de una fanega y seis celemines de primera; linda Norte con el Caz; Saliente con otra de Melchor Toca; Mediodía con Angel Sanz, y Poniente con el Caz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á

los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Patones á 1.º de Febrero de 1881.—El Alcalde, Martin Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Mariano Sanz.

D. Francisco Blanco, Alcalde constitucional de Villar del Olmo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Febrero del año de 1881, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la

cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del premio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 29 de órden. D. Julian Leon Escribanos.—Una casa en la Plaza Mayor; linda derecha herederos de Gregorio de la Fuente; izquierda los de José Escribano, y espalda calle Real; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 52. Doña Aleja Garcia.—Una viña en Valdezarza, de tres celemines, se ignoran los linderos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 76. D. Antolin Moratilla.—Una viña en el Barranco del Agua, de seis celemines; Saliente Baldomero Muñoz; Mediodía Inocente Toledo; Poniente y Norte camino; capitalizada en 4.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. D. Manuel Martinez.—Una tierra en el camino del Baztan, de fanega y media; Saliente camino; Mediodía y Poniente senderos, y Norte Sebastian Hernandez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 144. Manuel Vazquez Plaza.—Una tierra en el Pedazo de Concejo, de tres fanegas; Saliente camino; Mediodía Manuel Martinez; Poniente Pedro Gascuña; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 149. D. Nicolás Vazquez (herederos).—Una casa en las Covachuelas; derecha Salustiano Moratilla; izquierda un callejon; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 154. D. Jerónimo Villalvilla.—Una tierra en el Llanillo, de 15 fanegas; linda por cuatro puntos con los Sres. Alonso; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 155. D. Antolin Vazquez.—Una tierra de dos fanegas en los Castaños; Saliente Rufino Martinez; Mediodía senda; Poniente Paula Martinez, y Norte Felipe Moratilla; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. D. Pablo Corral.—Una viña en Valdecera, de seis fanegas; Saliente Mariano Carrasco; Mediodía José Moratilla; Poniente Maria Lopez, y Norte barranco; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 202. D. Fermin Loeches.—Una tierra en los Castaños, de dos fanegas; se ignoran los linderos; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 250. D. Pablo Escribano.—Una tierra de una fanega en la huerta de Calderon; Saliente Julian Hernandez; Mediodía D. Juan de San Antonio; Poniente arroyo, y Norte Joaquin Escribano; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 231. Doña Manuela Roquero.—Una tierra de una fanega en los Castaños; linda Leandro Moratilla y herederos de Silvestre Moratilla; capitalizada en 353 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villar del Olmo á 1.º de Febrero de 1881.—El Alcalde, Francisco Blanco.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
13	2	"	"	27	42	"	"	525	"

Madrid 1.º de Febrero de 1881.—El primer Jefe, Miguel I. Lage.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia en todo el presente mes.

Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
8	"	"	"	14	22	"	"	811	"

Madrid 31 de Enero de 1881.—El primer Jefe, Rafael Sanz.

**Ayuntamientos.**

**Colmenar de Oreja.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Sesion del día 5.

Aprobando la lista de los mozos que por tener en 1.º de Enero de 1881 19 años cumplidos han de ser sorteados en esta villa para el reemplazo de dicho año, y que se fije al público para los efectos del art. 63 de la ley de 28 de Agosto de 1878.

Acordando el nombramiento de vocales de la Comision administradora del Pósito de esta villa por medio de la elec-

cion que por papeletas tuvo lugar, y de la que resultaron elegidos por mayoría relativa de votos los Sres. Concejales D. Francisco Encina, D. Jesus Hernandez y D. Jenaro Fernandez, disponiéndose que el primero de dichos señores desempeñase el cargo de Depositario.

Extraordinaria del día 7.

Acordando se comunicase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el hecho de estar varios deudores por el repartimiento del déficit de consumos de 1878 á 79 reclutando á otros en la plaza la mañana del día 5 para firmar una protesta de todas las operaciones del reparto y cobranza, con lo cual se creó la hilaridad, ya que por la puntualidad con que la Autoridad interviene no llegó el órden á alterarse.

Ordinaria del día 12.

Quedando enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia remitía para informe la instancia que varios vecinos elevaron solicitando la suspension de los procedimientos de apremio que se llevan á efecto contra los deudores al reparto del déficit de consumos de 1878 á 79, interin resolvía el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á la reclamacion presentada alzándose de lo acordado por la Direccion general del ramo; y se acordó informar cuanto de antecedentes resultase, no sin hacer constar que sólo la instancia comprende las mayores inexactitudes, teniendo por objetivo huir del pago y crear conflictos á la marcha ordenada del Ayuntamiento en sus operaciones de recauda-

cion para saldar obligaciones ineludibles.

Acordándose el pago de la cuenta que por jornales de arreglo de la calle Empedrada ha presentado el Concejal señor Mingo, encargado de dicho arreglo, importante 64 pesetas, por cuenta del capítulo 3.º del presupuesto de gastos. Quedando enterado de que se habían pagado los cupos y sextas partes en las oficinas provinciales por el segundo trimestre de este ejercicio; pagado la nómina de empleados del mes de Noviembre, y nombrado para auxiliar á la Secretaría en los trabajos del padron municipal, distribuyendo, llenando y recogiendo las hojas de cada vecino, á D. Venancio de Santos, Daniel Cánovas, Emilio Juan y Seva y Fidel Rodriguez, cuyas disposiciones fueron aprobadas.

**Ordinaria del día 21.**

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Octubre y Noviembre último y su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acordando el pago de 37 pesetas 25 céntimos á que ascienden las cuentas presentadas por el maestro herrero Vitoriano Benito y José Carvajal, carretero, por obras hechas en sus talleres para arreglo de las carretillas en que conducir piedra para el de las calles.

Habiendo sido admitida á D. Tomás García la excusa de Concejal, el cual desempeñaba el cargo de primer Teniente de Alcalde, y visto lo que dispone el artículo 82 de la ley: resultando que el Sr. D. Eugenio Montesinos, Regidor Síndico, obtuvo mayor número de votos, quedó elegido y pasó á ocupar la vacante que dejó el Sr. García, y para la vacante de Regidor Síndico se procedió á la elección de entre los Sres. Concejales, obteniendo tres votos D. Marceliano Mingo y uno el Sr. Hernandez, de cuyo cargo el primero de estos señores quedó posesionado.

Aprobando las providencias del señor Presidente, por las cuales había multado á varios vecinos que sin autorización de clase alguna se permitieron hacer excavaciones en veredas y caminos del término, extrayendo arena y greda con perjuicio evidente.

**Ordinaria del día 26.**

Quedando enterado de las órdenes del Excmo. Sr. Gobernador civil para que se remitan las cuentas del Pósito, y desestimando la instancia de D. Felipe de Santos y otros contribuyentes sobre suspensión del procedimiento de apremio en la recaudación del reparto del déficit de consumos de 1878-79.

Aprobándose la lista de contribuyentes en número cuádruplo y de los señores Concejales que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores, para su exposición al público el día 1.º de Enero próximo.

Aprobando la relación nominal de los vecinos y forasteros que tienen rejas en sus casas de esta población salientes á las calles, sujetas al impuesto votado en el presupuesto corriente.

Acordando la recaudación del primer semestre del reparto por consumo de sal del año económico corriente, la cual tendría efecto en los días 2 al 6 de Enero, ambos inclusive.

Disponiendo, de conformidad al Real decreto de 27 de Julio de 1877, que el presupuesto del año económico de 1879 á 80 abonase con cargo al capítulo de Imprevistos 445 pesetas 10 céntimos con que reintegrar igual suma adelantada de fondo particular para pagar el tercer trimestre de encabezamiento de la contribución industrial del año 1877 á 78, por no haber recaudado lo suficiente á cubrir cupo y recargo.

Admitiendo la excusa que del cargo de Concejal y Teniente de Alcalde ha presentado D. Eugenio Montesino, por existir incompatibilidad entre este cargo y el de Sangrador de la Beneficencia municipal que viene desempeñando, aunque interinamente; quedando nombrado para sustituirle por haber obtenido mayor número de votos en la elección, el Sr. Don Andrés Gonzalez, segundo Teniente, y para la vacante que éste dejaba, al Concejal D. Daniel García y García.

Extracto de los acuerdos de la Junta municipal tomados en el propio mes de Diciembre.

**Sesion del día 2.**

Aprobando por unanimidad el dictamen emitido por la comisión nombrada para examinar las cuentas municipales de 1878 á 1879 sin alteración alguna, por hallarle arreglado á justicia; y se acordó que para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley, se remita con copia al Excmo. Sr. Gobernador con el expediente de exámen y censura.

Colmenar de Oreja 25 de Enero de 1881.—El Secretario, Saturnino Velasco.

**Secretaría de la Audiencia territorial de Madrid.**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del distrito en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 7 de Febrero de 1881.—Segundo de la Hoz.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la de esta capital.

Por el presente edicto y término de cinco días se cita á D. Julian Dahon y Ullastres, vecino que fué de esta capital, en la calle del Omo, núm. 7, principal, casado, de 41 años de edad, del comercio, cuya residencia se ignora, para que comparezca en el despacho de este Juzgado á prestar declaración en un exhorto recibido del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona en causa que se instruye sobre injurias á S. M. el Rey; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1881.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

**Buenavista.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á José Alvarez, maestro de obras, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra Juan Rodriguez y otro por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Febrero de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

**Centro.**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Centro de esta capital se ha presentado y admitido la demanda interpuesta por D. Mariano Fernandez de Tejerina y Diaz de Otazu, de profesion Abogado, con domicilio en el cuarto principal izquierda de la casa núm. 3 de la calle de la Bola de esta Corte, sobre que se le incluya en el censo electoral.

Cuya pretension se hace saber al público por medio del presente con el fin de que dentro del término de 20 días, contados desde su publicación, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho de oposicion que le concede el artículo 28 de la ley electoral vigente.

Madrid 3 Febrero de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Varela.—El Secretario de Gobierno, José María Miller.

En virtud de providencia del Sr. Don Fernando Varela y Oñate, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve días á Cayetano Lavega Fernandez, soltero, de 21 años, mozo café cesante, habitante calle Costanilla de los Angeles, núm. 12, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1881.—El Juez de primera instancia, Fernando Varela.—El actuario, Juan Navarro Grima.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un jóven de unos 13 años, bajo de estatura, pelo negro, y viste una americana bastante rota, conocido por el apodo del *Grillo*, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por hurto de un pañuelo y ocho llavecitas á una señora en la plaza de Santa Ana á las doce de la mañana de este día.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Madrid 4 de Febrero de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Inclusa.**

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á un mozo de cuerda que el día 22 de Diciembre último fué llamado en la calle de Embajadores por Doña Manuela Plaza Teresa para sacar un baul de la casa número 13 de la calle de Rodas, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Fernando Florin y su esposa sobre estafa á la Doña Manuela.

Madrid 3 Febrero de 1881.—V.º B.º—Rodriguez Roda.—El Escribano, Licenciado Juan Márto.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 24 de Enero último, dictada en los autos que en el propio Juzgado y por la actuacion del infrascrito Escribano se siguen á instancia de D. Vicente Bolado y Hernandez para que se le declare heredero de su hermano D. Antonio Bolado y Peinado, por el presente se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta capital en 21 de Noviembre de 1880; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 días á usar de su derecho.

Madrid 1.º Febrero de 1881.—V.º B.º—Galicia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 104

**Universidad.**

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio de San José, hijo de padres desconocidos, natural de Villafranca del Bierzo, viudo, serrador, de 41 años de edad, vecindado en esta Corte, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, á la práctica de una diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue por hurto de un madero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias para la busca, captura y detencion de dicho sujeto, el cual es de estatura alta, carnes regulares, cara pequeña, ojos y pelo castaño, nariz afilada, boca regular, y viste cazadora y chaleco de paño negro estropeados, pantalón con remiendos de varios colores, borceguies de becerro y sombrero ancho negro.

Madrid 3 de Febrero de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda pende la pieza separada sobre prision provisional, dimanante de la causa criminal seguida por fabricacion y expencion de moneda falsa contra Domingo Fernandez Expósito, natural de Cabanela, provincia de Lugo, partido judicial de Fousagrada, hijo natural de Manuel, casado, jornalero, de 39 años, que habitó en la dehesa de Amaniell, casa sin número, llamada de Inocencio, y contra otros, en cuya pieza se ha acordado la prision del expresado sujeto; y como no haya podido tener efecto por ignorarse su paradero, se le llama por la presente, para que en el término de 10 días siguientes al de su publicación comparezca en la cárcel de Villa; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado Domingo Fernandez Expósito, dejándole en la expresada cárcel á mi disposicion.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1881.—V.º B.º—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Serrano.

**Colmenar Viejo.**

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña María Cruz Diaz Illescas, natural de San Fernando y vecina que fué de San Sebastian de los Reyes, ocurrida el día 28 de Julio del año último, llamando á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 20 días, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á usar del mismo; pues así está acordado en los autos promovidos por José y Marcelo Diaz García, sobrinos carnales de la finada, sobre declaración de herederos de la misma.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Enero de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde. 105

**Chinchon.**

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Rodriguez de Castro, Comandante retirado de caballería, vecino de Madrid, plaza de la Cebada, núm. 5, tercero, de 59 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que en este Juzgado con fecha 7 de Noviembre último.

Dado en Chinchon á 1.º de Febrero de 1881.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

**JUZGADOS MUNICIPALES.****Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte se pone á la venta en pública subasta una finca ó terreno, sito en el camino de la huerta del Obispo, con unas construcciones bastante inferiores y sin terminar; lindante al Norte con terreno de D. Pío Dalva; Sur y Oeste propiedad de D. Mariano Ariño; comprende una superficie de 182 metros 92 centímetros cuadrados, y ha sido valorado en la cantidad de 750 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de su señoría, sita en la calle Mayor, 60, segundo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 10 Febrero 1881.—José Soto Moral, Secretario. 106

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

TERCERA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
	<i>Paja.</i>						
23	D. Juan Orgaz.....	Madrid.....	»	620	4'75.	2.945	2.945
24	D. Francisco Monge.....	Camarma.....	»	277'78	5'44	1.511'12	1.511'12
26	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	»	318'83	5'44	1.734'43	1.734'43
29	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	123'99	5'44	674'50	674'50
				1.340'60		6.865'05	6.865'05

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique Mira.—El Administrador, Emilio Lledós.

**COLEGIO CARPETANO.**

**CURSO DE 1880 A 1881.**

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCION DE MATRÍCULAS.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Juan Vierge.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	3	»	3	
Retórica y Poética.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	3	»	3	
Geografía.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	4	»	4	
Historia de España.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Eugenio Plá.....	Licenciado en Ciencias.....	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	D. Luis Moreno Espinosa.....	Licenciado en Ciencias.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	Idem id.....	Idem id.....	»	1	»	1	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
<b>ESTUDIOS DE APLICACION.</b>							
Dibujo.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.....	»	»	»	»	»	»	
			»	21	»	21	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 10.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Luis Moreno Espinosa.—El Secretario, Juan Vierge.

**COLEGIO DE SAN IGNACIO.**

**CURSO DE 1880 A 1881.**

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Manuel Arcas.....	Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras.....	»	5	»	5	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	10	»	10	
Retórica y Poética.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	16	»	16	
Geografía.....	D. Santos de la Hoz.....	Licenciado en Teología y Filosofía y Letras.....	»	8	»	8	
Historia de España.....	D. Rafael Meana.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	18	»	18	
Historia Universal.....	D. Santos de la Hoz.....	Licenciado en Teología y Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. José Ortega.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	10	»	10	
Aritmética y Álgebra.....	D. Valentin Morán.....	Licenciado y Bachiller en Ciencias.....	»	15	»	15	
Geometría y Trigonometría.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	10	»	10	
Física y Química.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	11	»	11	
Historia Natural.....	D. Enrique Rodriguez.....	Doctor en Ciencias.....	»	11	»	11	
Fisiología é Higiene.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	18	»	18	
Agricultura elemental.....	Idem id.....	Idem en id. id.....	»	11	»	11	
<b>ESTUDIOS DE APLICACION.</b>							
Dibujo.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.....	»	»	»	»	»	2	
Lengua Inglesa.....	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 54.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, V. Morán.